

RESOLUCION No.89-2-3-

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO ENCARGADO

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89-014 del 17 de enero de 1989, y ADM-89-171 del 26 de junio de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4^o de mayo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA LA LOMA C. LTDA. "en liquidación";

QUE el señor Econ. Miguel Babra Lyon en su calidad de Gerente de la mencionada compañía, ha solicitado con el patrocinio de la Ab. María del Carmen Castro de Gómez, la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE la Junta General Extraordinaria de Socios del 30 de enero de 1989, resolvió reactivar la Compañía INMOBILIARIA LA LOMA C. LTDA. "en liquidación", aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales;

QUE de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías es procedente la Reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe de Inspección No.89-552-IL de 89-02-21; ampliado por el Informe No. 89-1224-IL de 89-06-16, emitidos por el Departamento de Inspección y Control de esta Institución;

QUE el Departamento Legal de Disolución y Liquidación mediante Oficio No. SC-DL-DISLIQ-89-559 del 6 de julio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, un vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas.

Foja 2 de 3
Ref. Res. No. 89-2-3-1-
CIA: INMOBILIARIA LA LOMA C. LTDA. "en
liquidación".

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) La reactivación de la Compañía INMOBILIARIA LA LOMA C. LTDA. "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL SUCRES dividido en mil ochocientas treinta participaciones de mil sucres cada una; c) La reforma de estatutos constante en la indicada escritura pública; y, d) Dejar sin efecto el nombramiento del liquidador del señor Ab. Luis Guzmán Pérez, que consta en la Resolución No. 0141 del 23 de enero de 1987.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura, y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación aumento de capital y reforma de estatutos, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su aprobación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Segundo de este Cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de agosto de 1974, por la cual se constituyó la referida sociedad que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 3 de 3

Ref. Res. No. 89-2-3-1-004085

CIA: INMOBILIARIA LA LOMA C. LTDA. "en liquidación"

ARTICULO SEXTO. PARA los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas, la reactivación de la compañía enviándole una copia de la presente resolución.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil;

Dr. Gerardo Peña Matheus

**SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO ENCARGADO
INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL**

FCB/mmc.

Expediente #21979-74

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 32.993 a 32.995, número 9.591 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.280 - del Repertorio.- Guayaquil, Agosto dieciseis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas - 17.144 del Registro Mercantil de 1.974; 4.825 del mismo Registro de 1.986; y, 16.849 de igual Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto dieciseis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

